ESTUDIO DEL SECTOR
Junio de 2023

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO (BLANCO, NEGRO Y COLOR) ARGOLLADO, EMPASTADO, FOTOPLANO, PLOTTER, VELOBINDER, ENTRE OTROS, QUE SEAN REQUERIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL."

MODALIDAD PROCESO DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

INTRODUCCIÓN

El Departamento del Quindío, cuenta con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Central Departamental del Quindío, dentro del cual se definen las funciones generales de sus dependencias, en el cual en su numeral 6° encontramos la Secretaría Administrativa, cuyo propósito principal es el de: *"Planear, conservar y racionalizar oportunamente los recursos físicos, materiales y tecnológicos requeridos por el sector central del Departamento del Quindío, adelantar la gestión del talento humano al servicio de dicha administración, buscando a través de cada una de sus dependencias la administración ética, la transparencia, el mejoramiento continuo y la correcta prestación de los servicios, con los mejores niveles de calidad humana, mediante la aplicación de las técnicas modernas de la gestión."*

En concordancia con lo expuesto, se tiene que la Dirección de Recursos Físicos se encuentra adscrita a la Secretaría Administrativa y al respecto se estableció como propósito principal de esta Dirección: *"Coordinar que se realice la vigilancia, amparo y control de bienes inmuebles del Departamento, como también dirigir, controlar y programar el suministro oportuno de los elementos y servicios de apoyo que requieren las diferentes dependencias de la Gobernación del Departamento del Quindío."*

De acuerdo a lo anterior, desde ésta Secretaría se adelantan las gestiones requeridas para el normal funcionamiento de la Administración Departamental, encontrando dentro de ello el control de los bienes inmuebles de propiedad del Departamento, así como también el deber de garantizar el mejoramiento continuo y la correcta prestación de servicios con alto estándares de calidad humana.

La Secretaria Administrativa del Departamento del Quindío, Atendiendo a las competencias asignadas para el normal funcionamiento de la Administración Departamental y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de contrato de prestación de servicios, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:.

- Aspectos Generales
- Estudio de la Oferta
- Estudio de la Demanda.

1. ASPECTOS GENERALES

La Administración Departamental con el fin de dar cumplimiento a su objeto misional, y atender su amplio despliegue operacional, requiere contar con los elementos y servicios que permitan una adecuada prestación del servicio y por consiguiente brindar así la oportuna información a las diferentes secretarías y organismos del nivel Departamental, sobre las ejecuciones adelantadas, de igual manera resulta demasiado oneroso para la entidad efectuar impresión de toda esta documentación requerida por los altos costos de los tóner utilizados para tales propósitos, por lo cual también se hace necesario utilizar otros equipos que sean idóneos para satisfacer la necesidad.

Dado el volumen de actuaciones contractuales y administrativas, así como los requerimientos de los organismos de control, se debe garantizar de manera óptima el buen funcionamiento de los canales de información, por lo tanto, se considera viable contar con los suministros necesarios para que las dependencias funcionen correctamente, con el fin de brindar información oportuna y veraz a la ciudadanía y a las distintas entidades que lo requieran, al no contarse con los equipos suficientes e idóneos.

Ante la necesidad por parte de la entidad del servicio requerido para el normal funcionamiento de la administración, se hace necesario adelantar un proceso de mínima cuantía y de esta manera no causar traumatismos y retrasos en el desarrollo de las actividades diarias de la entidad.

Así las cosas, se tiene que las diferentes dependencias que forman parte de la Administración Central Departamental cumplen funciones administrativas, contables, jurídicas, entre otros, la mayoría de las veces los procesos y procedimientos adelantados quedan soportados en medios físicos donde se requiere de la presentación de informes, elaboración de contratos y de una cantidad indeterminada de documentos que permiten el

normal desarrollo de los procedimientos en cada una de ellas, para lo cual se debe garantizar que todas las dependencias del Centro Administrativo Departamental, puedan acceder a los servicios de **fotocopiado (blanco, negro y color) argollado, empastado, fotoplano, plotter, velobinder, entre otros,** de manera eficiente y segura.

En mérito de lo expuesto, se evidencia la necesidad de garantizar el correcto suministro de **fotocopiado (blanco, negro y color) argollado, empastado, fotoplano, plotter, velobinder, entre otros,** de manera eficiente y segura para ser distribuidos como insumo de la Administración Central del Departamento del Quindío, elementos con los cuales se pretende materializar el cumplimiento de las competencias atribuidas a la Secretaria Administrativa, así como a la Dirección Administrativa de Recursos Físicos y Dirección Operativa Almacén, encaminados a posibilitar el correcto desempeño del servicio público a cargo del ente territorial.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Sector Económico Identificado:

El presente estudio del sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar,

son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

- Un sector se divide en subsectores.
- Un subsector se divide en ramas de actividad.
- En una rama de actividad hay varias actividades.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún

más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)[1].

El objeto del proceso de contratación se ubica en el sector **TERCIARIO O DE SERVICIOS.**

El servicio que se considera adquirir, se ubica en la actividad "información y comunicaciones, la cual hace parte del sector terciario de la economía colombiana, específicamente en el sector de los servicios; las cuales incluyen todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, entre otros.

En primer lugar, se abarca la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C; donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** ubicado en la Sección N que comprende: empleo, agencias de viaje y de seguridad, servicio a edificios y paisajes, oficinas administrativas y apoyo a negocios.

[1] http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/sectores_economicos

Este macrosector de **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** cuenta con 5 divisiones que son:

a) Actividades de alquiler y arrendamiento
Actividades de empleo
b) Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas
c) Actividades de seguridad e investigación privada
d) Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes)
e) **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas**

Teniendo en cuenta lo anterior se identifica que el objeto de contratación se ubica en la sección N, División 82 como se describe a continuación:

SECCION (N)	SECTOR: ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO		
DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	CODIGO
82	821	8219	N8219
DESCRIPCIÓN	**Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina**		

De acuerdo con lo anterior, el sector de estudio es el correspondiente al SECTOR SERVICIOS: ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO

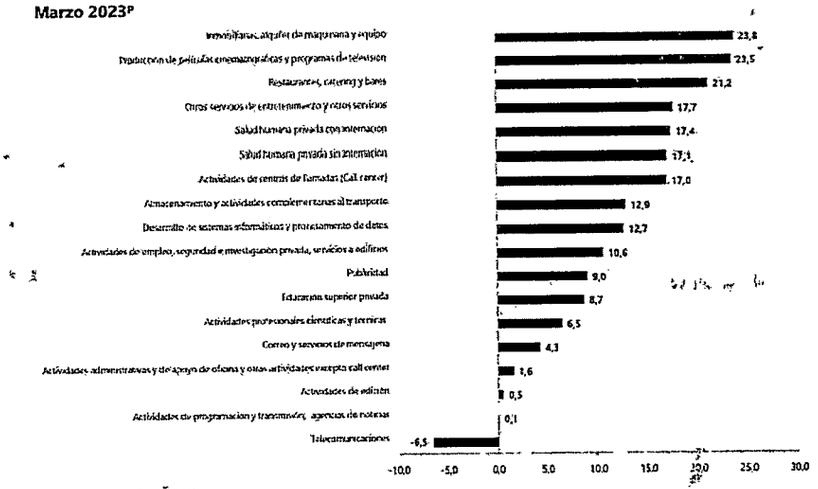
INFORMACIÓN MICROECONOMICA

De esta manera, el análisis preliminar es sobre la evolución del sector de servicios, teniendo en cuenta que enmarca más de una disciplina para después analizar de manera más concreta el sector.

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Marzo 2023p[2]

Marzo de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2023p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_marzo_2023.pdf

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2023 / marzo 2022)

En marzo de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2022.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Marzo 2023p / marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	11,6	0,1	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,3	4,1	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,2	20,0	0,8	0,4
J	División 58	Actividades de edición	0,5	0,9	-0,7	0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	23,5	12,5	6,0	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,1	-2,3	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,5	-1,5	-7,6	-0,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,7	13,0	-0,2	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,8	22,3	1,0	0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,5	6,2	0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	10,1	-0,2	-0,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,6	10,5	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	17,0	17,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,6	1,6	0,2	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,7	9,0	-0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,4	16,8	0,6	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,1	17,3	0,3	-0,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7	11,6	1,5	4,6

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2023 / marzo 2022)

En marzo de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2022.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Marzo 2023p / marzo 2022.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,9	3,9	-0,6	0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,8	0,5	-2,5	-3,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,7	8,1	-2,6	0,2	--
J	División 58	Actividades de edición	-3,9	-0,2	-3,9	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,3	6,8	0,2	7,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,2	2,3	1,4	-1,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,4	-6,4	-0,9	-0,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,1	3,1	-0,4	-0,6	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,4	2,0	0,0	0,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,2	3,1	2,1	-1,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,7	2,8	2,1	-0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,2	-0,1	1,1	0,1	-1,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,5	5,8	-5,1	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,0	0,1	4,5	-0,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,8	0,4	1,4	-0,1	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,8	1,4	3,6	-0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,8	4,1	-1,6	-0,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,2	3,3	3,7	0,2	--

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2023 / marzo 2022)

En marzo de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2022.

Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Marzo 2023p / marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora catedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,8	10,7	2,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,9	5,1	5,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,2	11,7	-0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	8,3	8,9	-0,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,3	8,4	3,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,2	5,5	1,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	18,6	17,6	1,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,7	18,5	0,2	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,2	9,0	3,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,8	8,8	4,9	--
M	Clase 7310	Publicidad	12,0	8,0	4,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,9	2,3	7,0	4,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,5	14,6	-1,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	1,9	5,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,6	3,5	4,5	1,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,2	6,8	6,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	9,8	-0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,6	10,2	5,4	--

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido del año 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Marzo 2023p / marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,4	5,6	12,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,3	-4,2	12,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	22,4	6,3	9,6
J	División 58	Actividades de edición	2,9	-2,9	8,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	37,2	11,8	11,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,9	3,9	9,6
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,9	-6,5	17,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	17,0	3,5	17,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,5	3,0	12,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,1	4,7	14,5
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	5,4	13,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,9	0,3	13,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	16,8	0,5	13,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,4	3,3	9,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,2	2,0	7,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,8	4,2	12,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,4	1,4	10,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,5	7,5	16,1

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En el año móvil hasta marzo de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, dieciséis presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta marzo de 2022.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Abril 2022 - marzo 2023p / abril 2021 - marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,1	9,6	9,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,1	1,9	7,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	26,0	10,2	10,6
J	División 58	Actividades de edición	12,3	-1,4	9,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	29,8	11,3	14,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,5	4,5	7,9
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	-1,8	12,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	22,2	9,2	14,7
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	19,0	4,4	10,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	18,3	4,7	12,3
M	Clase 7310	Publicidad	20,5	8,0	10,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,6	4,4	11,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	17,5	4,6	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	19,0	5,5	8,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,9	4,0	5,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,9	3,3	8,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,3	0,7	9,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	25,6	8,9	13,4

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

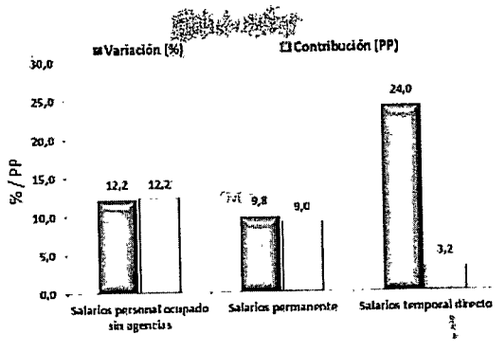
Evolución por subsector de servicios A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y el subsector con variación negativa.

Subsectores de servicios con las tres variaciones más altas

Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo. Variación anual: marzo 2023 / marzo 2022

En marzo de 2023, los servicios de inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo registraron una variación de 23,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 2,4% y los salarios registraron un aumento de 12,2%, en comparación con marzo de 2022.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo Total nacional Marzo 2023p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2022, en marzo de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 23,8%, que se explica por el incremento de 23,9% en los ingresos por servicios, de 24,6% en la venta de mercancías y de 19,5% en otros ingresos operacionales.

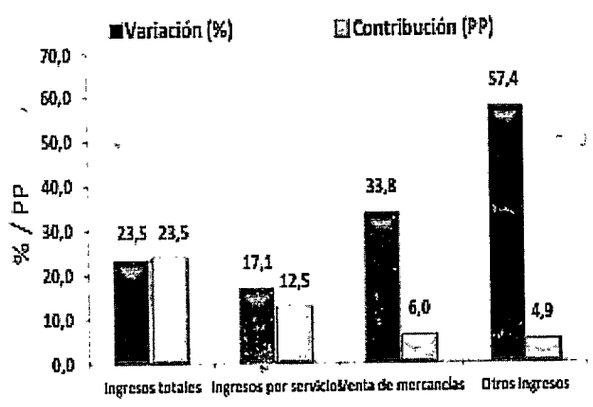
En marzo de 2023 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,4%, en comparación con marzo de 2022, que se explica por el incremento de 2,8% en el personal permanente y de 8,3% en el personal contratado a través de agencias.

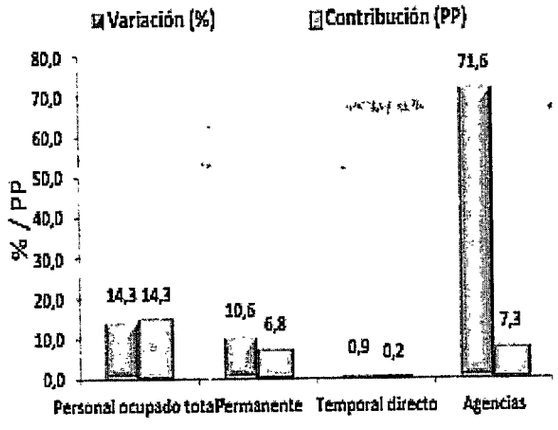
Mientras que los salarios en marzo de 2023 presentaron un aumento de 12,2%, en comparación con marzo de 2022, que se explica por el incremento de 9,8% en los salarios del personal permanente y de 24,0% en los salarios del personal temporal directo.

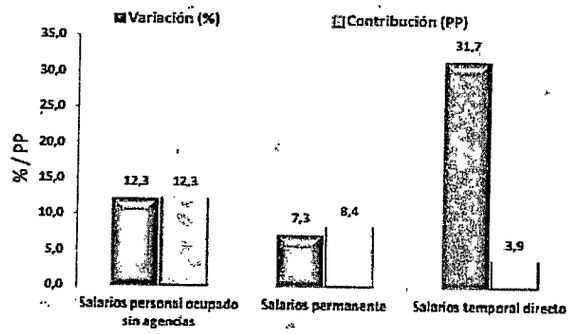
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión. Variación anual: marzo 2023 / marzo 2022

En marzo de 2023, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 23,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 14,3% y los salarios registraron una variación positiva de 12,3%, en comparación con marzo de 2022.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Producción de películas cinematográficas y programas de televisión Total nacional Marzo 2023p







Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En comparación con el mismo mes de 2022, en marzo de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 23,5%, que se explica por el incremento de 17,1% en los ingresos por servicios, de 33,8% en la venta de mercancías y de 57,4% en otros ingresos operacionales.

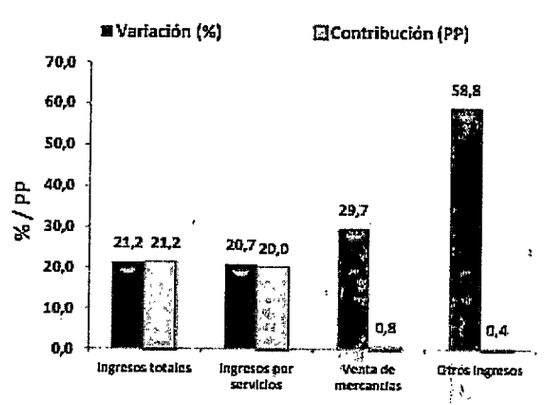
En marzo de 2023 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 14,3%, en comparación con marzo de 2022, que se explica por el incremento de 71,6% en el personal contratado a través agencias, de 10,6% en el personal permanente y de 0,9% en el personal temporal directo.

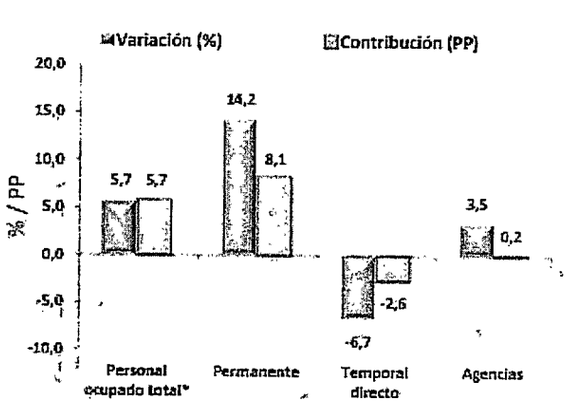
Mientras que los salarios en marzo de 2023 presentaron un aumento de 12,3%, en comparación con marzo de 2022, que se explica por el incremento de 7,3% en los salarios del personal permanente y de 31,7% en los salarios del personal temporal directo.

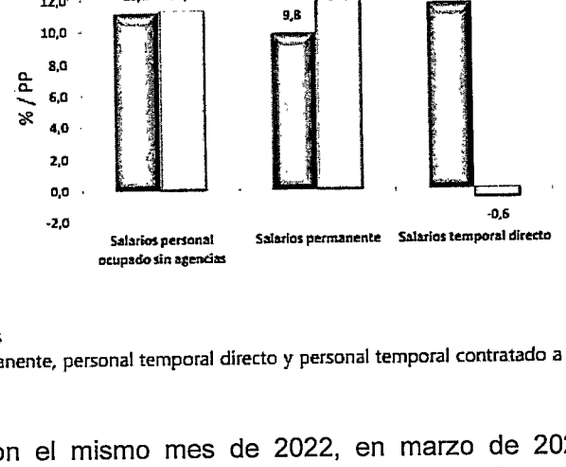
Restaurantes, catering y bares. Variación anual: marzo 2023 / marzo 2022

En marzo de 2023, los servicios de restaurantes, catering y bares registraron una variación de 21,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 5,7% y los salarios registraron un aumento de 11,2%, en comparación con marzo de 2022.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Restaurantes, catering y bares Total nacional Marzo 2023p







Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En comparación con el mismo mes de 2022, en marzo de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 21,2%, que se explica por el incremento de 20,7% en los ingresos por servicios, de 29,7% en la venta de mercancías y de 58,8% en otros ingresos operacionales.

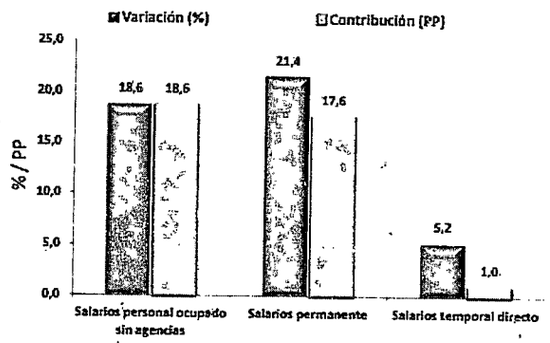
En marzo de 2023 el personal ocupado total presentó una variación de 5,7%, en comparación con marzo de 2022, que se explica por el incremento de 14,2% en el personal permanente y de 3,5% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal temporal directo registró una disminución de 6,7% en el personal temporal directo

Mientras que los salarios en marzo de 2023 presentaron un aumento de 11,2%, en comparación con marzo de 2022, que se explica por el incremento de 9,8% en los salarios del personal permanente y de 11,6% en los salarios del personal temporal directo.

Subsector de servicios con variación negativa. Telecomunicaciones. Variación anual: marzo 2023 / marzo 2022

En marzo de 2023, los servicios de telecomunicaciones registraron una variación negativa de 6,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 7,4% y los salarios registraron un crecimiento de 18,6%, en comparación con marzo de 2022.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Telecomunicaciones Total nacional Marzo 2023p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En comparación con el mismo mes de 2022, en marzo de 2023 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 6,5%, que se explica por una disminución de 31,4% en la venta de mercancías y de 54,0% en otros ingresos operacionales.

Por su parte, los ingresos por servicios aumentaron 2,0%. En marzo de 2023 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 7,4%, en comparación con marzo de 2022, que se explica por una disminución de 9,6% en el personal permanente, de 4,1% en el personal temporal directo y de 0,7% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en marzo de 2023 presentaron un aumento de 18,6%, en comparación con marzo de 2022, que se explica por el incremento de 21,4% en los salarios del personal permanente y de 5,2% en los salarios del personal temporal directo.

INFORMACIÓN MICROECONÓMICA

Durante diciembre del año pasado, las actividades de servicios administrativos y de apoyo se redujeron en 1,03%, por agencias de cobranza y agencias de información crediticia con menor asignación de cartera morosa; por actividades de centrales telefónicas explicado por el menor requerimiento de servicios de centros de atención telefónica debido a la disminución de la cartera de clientes.

Las actividades de alquiler y arrendamiento operativo de maquinarias, equipos y bienes tangibles disminuyeron por menores proyectos de construcción civil, infraestructura vial y minera. Asimismo, disminuyeron las actividades relacionadas con el empleo como resultado de la menor provisión de recursos humanos a empresas[3].

Producto Interno Bruto (PIB) Enfoque de la producción Revisiones de la tasa de crecimiento anual (%) en volumen[4]. Valor agregado por actividad económica 2021p.

Revisiones:

• Cuentas satélite agroindustriales, Incorporación indicador de servicios de transporte terrestre, actualización metodológica de construcción, actualización información educación de no mercado

[3] https://alertaeconomica.com/actividades-de-servicios-administrativos-y-apoyo-retrocedieron-1-en-diciembre-de-2022/

[4] Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015 *Por efecto del redondeo, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total preliminar pprovisional Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividad económica	Tasa de crecimiento(%) anual		Diferencia en contribución* a la variación
	2021P Febrero 2023	2021PR Febrero 2022	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	3,1	0,0
Explotación de minas y canteras	0,0	0,2	0,0
Industrias manufactureras	14,7	16,4	-0,2
Electricidad, gas; agua; gestión desechos y saneamiento ambiental	5,4	5,1	0,0
Construcción	5,7	5,7	0,0
Comercio; reparación; transporte; alojamiento; servicios de comida	21,7	20,9	0,1
Información y comunicaciones	11,8	11,4	0,0
Actividades financieras y de seguros	3,7	3,4	0,0
Actividades inmobiliarias	2,8	2,5	0,0
Actividades profesionales; servicios administrativos y de apoyo	9,4	9,8	0,0
Administración pública; seguridad social; educación; salud	8,5	7,6	0,2
Actividades artísticas, recreación y otras; hogares individuales	33,7	33,1	0,0
Valor agregado bruto	**10,6**	**10,4**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	15,7	13,6	0,2
Producto Interno Bruto	**11,0**	**10,7**	**0,3**

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Tasa de crecimiento anual (%) en volúmen
Enero – diciembre 2022pr

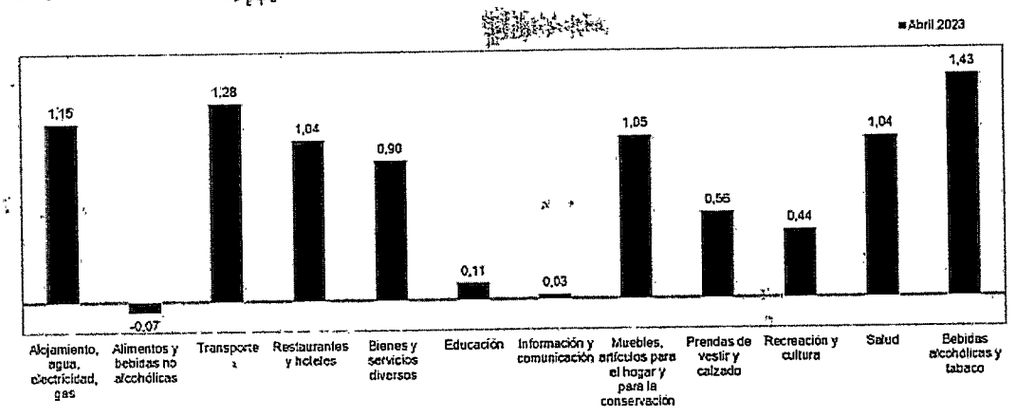
Agrupación	Actividad económica	2022PR											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Primarias	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,6	1,6	-7,1	-3,6	10,4	-1,9	-4,2	2,9	-3,5	-5,4	-3,6	-3,7
	Explotación de minas y canteras	4,6	1,7	-1,9	-1,6	4,3	-2,7	6,1	4,4	-1,9	1,8	-6,2	-0,5
Secundarias	Industrias manufactureras	13,1	9,8	10,8	13,3	40,5	11,5	5,3	9,3	6,1	5,2	3,2	-0,2
	Construcción	7,1	11,8	-1,2	8,9	12,2	5,7	15,9	20,5	3,5	-4,1	2,5	-5,0
Terciarias	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua	5,6	4,3	5,1	6,4	10,4	5,9	3,5	3,8	1,0	0,8	1,9	2,0
	Comercio y reparación; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	21,8	5,9	8,4	23,4	27,4	15,4	12,5	11,4	10,1	2,4	2,1	-1,0
	Información y comunicaciones	22,5	20,5	20,4	18,2	19,0	16,8	15,8	15,2	11,9	5,1	4,7	7,1
	Actividades financieras y de seguros	-28,5	8,6	11,5	8,8	13,5	11,6	6,9	15,7	5,8	8,6	6,0	10,5
	Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	1,9	1,6	1,8	2,5	2,3	2,0	2,0	1,9	1,9	2,1
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,8	9,4	8,7	10,5	13,5	12,3	9,0	10,2	6,0	6,0	3,2	2,9
	Administración pública y defensa; Educación; Actividades de la salud humana	5,3	7,3	7,4	12,0	9,9	5,7	4,9	5,8	-1,5	2,8	-0,2	1,8
	Actividades artísticas, de entretenimiento; Actividades de los hogares	39,7	37,0	34,4	34,8	40,5	29,0	23,0	39,6	53,4	54,3	45,1	25,2
Indicador de Seguimiento a la Economía		8,5	7,7	6,7	11,2	17,1	8,7	7,1	9,4	5,5	4,0	2,3	1,3

NOTA: El ISE es un indicador de alta frecuencia de la actividad económica con periodicidad mensual. Es construido de tal forma que al final de cada trimestre, en variación coincide con el valor agregado anual.
*Las variaciones anuales se calculan a partir de la serie original
preliminar
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Tasa de crecimiento mensual (%) en volumen Series ajustadas por efecto estacional y calendario Enero – diciembre 2022pr

Agrupación	Actividad económica	2022pr											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Primarias	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-5,3	3,0	0,6	3,5	-3,6	0,1	-3,8	4,2	-4,7	-3,0	2,9	-0,2
	Explotación de minas y canteras	-1,6	0,5	0,5	-1,6	2,3	-6,1	7,9	-1,9	-1,3	0,5	-2,6	3,5
Secundarias	Industrias manufactureras	-1,2	1,6	2,7	0,4	-0,8	-0,8	1,4	3,7	-1,2	-2,9	1,5	-1,0
	Construcción	5,1	7,0	-10,0	2,9	3,0	-7,8	12,5	2,4	-13,3	1,8	-0,5	-3,1
Terciarias	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua;	-0,1	-0,5	1,2	1,2	0,6	-0,6	0,3	0,2	-1,1	0,6	0,4	0,5
	Comercio y reparación; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	1,7	10,1	-4,7	0,7	3,0	1,9	1,2	1,9	1,6	-4,9	1,5	-1,1
	Información y comunicaciones	2,8	0,6	1,0	-0,3	1,3	0,1	0,8	0,3	-0,3	-4,5	2,6	2,4
	Actividades financieras y de seguros	-30,2	49,8	1,5	-0,003	-0,1	2,3	-4,0	3,0	2,1	-1,1	-0,1	2,1
	Actividades inmobiliarias	-0,2	0,4	0,2	0,4	-0,02	0,9	-0,1	-0,1	0,1	0,1	0,2	0,3
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,2	0,2	0,5	0,6	-0,1	0,7	-0,3	-0,2	0,4	-0,4	0,3	0,2
	Administración pública y defensa; Educación; Actividades de la salud humana; Actividades artísticas, de entretenimiento; Actividades de los hogares	-0,6	1,0	0,3	5,5	-1,3	-2,4	-0,6	1,0	-0,04	-0,8	-0,5	0,2
		5,4	-3,9	1,1	0,3	9,2	-5,9	14,5	7,3	28,5	-5,6	-2,4	-2,0
Indicador de Seguimiento a la Economía		-1,6	0,5	1,5	2,4	-1,3	-0,3	-0,4	1,5	-0,3	-1,2	-0,2	0,6

NOTA: El [illegible] de una [illegible] que [illegible] actividad económica [illegible] [illegible] [illegible]



Fuente: DANE, IPC.
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq-der).

En abril de 2023, la variación mensual del IPC fue del 0,78% frente a marzo de 2023. La división Bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación mensual del 1,43%, siendo esta la mayor variación mensual. En abril de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases cigarrillos, tabaco y derivados (2,48%), vino, champaña, jerez y aperitivos a base de vino para consumo en el hogar (2,03%) y aguardiente (1,96%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (0,84%) y cerveza y refajo (1,37%).

La división Transporte registró una variación mensual del 1,28%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En abril de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases combustibles para vehículos (3,37%), aditivos, valvulinas, líquido para frenos, refrigerantes, agua para batería, etc. (2,12%) y compra y cambio de aceite (2,09%). Las subclases de peajes, transporte escolar y gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos no presentaron variación.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual del -0,07%, siendo esta la única con variación mensual negativa. En abril de 2023, las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases tomate (-13,20%), cebolla (-10,70%) y papas (-8,75%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases condimentos y hierbas culinarias (6,77%), leche en polvo para lactantes (5,95%) y concentrados para preparar refrescos (4,86%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual del 0,03%, siendo esta la de menor incremento en el mes. En abril de 2023, el único incremento de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (0,43%), mientras que, la subclase servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no registró variación mensual.

En abril de 2023, las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,11 puntos porcentuales, combustibles para vehículos con 0,09 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,08 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron papas con -0,04 puntos porcentuales, frutas frescas con -0,04 puntos porcentuales y cebolla con -0,04 puntos porcentuales.

Variación año corrido (enero-abril de 2023)

Entre enero y abril de 2023, la variación del IPC total fue del 5,38%. Esta variación fue menor en 0,28 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue del 5,66%.

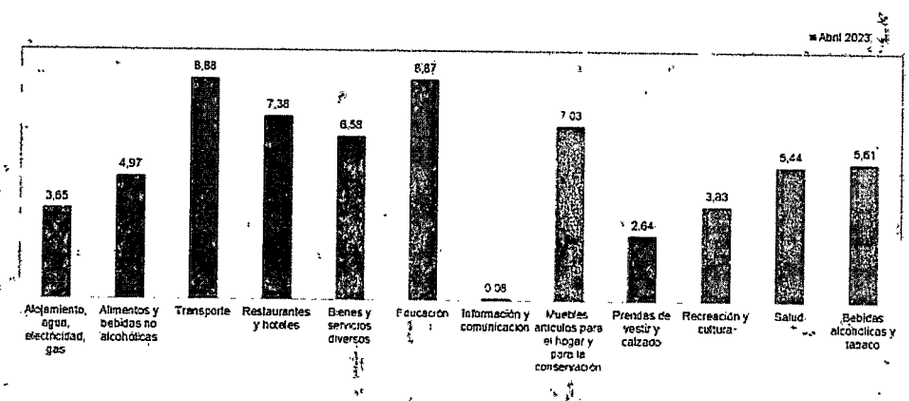
El comportamiento año corrido del IPC total en abril de 2023 (5,38%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

La división Transporte registró una variación año corrido del 8,88%, siendo esta la mayor variación año corrido. En abril de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (14,00%), combustibles para vehículos (13,00%) y transporte urbano (10,15%). La única disminución de precio se reportó en la subclase compra de bicicletas nuevas o usadas (-0,23%).

La división Educación registró una variación año corrido del 8,87%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En abril de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases otros gastos en educación superior (11,27%), diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (10,77%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (10,46%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases cursos de educación no formal (5,08%), educación preescolar y básica primaria (8,31%) y educación secundaria (8,40%).

La división Información y comunicación registró una variación año corrido del 0,08%, siendo esta la menor variación año corrido. En abril de 2023, el único incremento de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,12%), mientras que, la subclase servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no registró variación año corrido.

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por divisiones de gasto Abril 2023



Fuente: DANE, IPC.
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq-der).

En abril de 2023, las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,54 puntos porcentuales, transporte urbano con 0,44 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,35 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron tomate con -0,06 puntos porcentuales, papas con -0,04 puntos porcentuales y yuca para consumo en el hogar con -0,03 puntos porcentuales.

Variación anual (abril de 2022 a abril de 2023)

En abril de 2023, la variación anual del IPC fue del 12,82%. El comportamiento anual del IPC se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

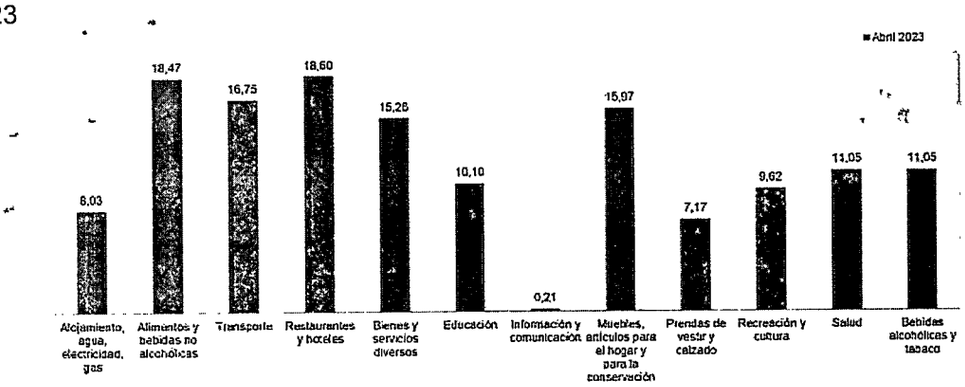
La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual del 18,60%, siendo esta la mayor variación anual. En abril de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron

en las subclases bebidas calientes (23,24%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (20,27%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (18,71%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases gastos en discotecas (8,94%), pago por alimentación en comedores (11,62%) y servicios de alojamiento en hoteles (16,67%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual del 18,47%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En abril de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases arracacha, ñame y otros tubérculos (82,03%), plátanos (41,43%) y azúcar y otros endulzantes (38,34%). Las únicas disminuciones de precio se reportaron en las subclases tomate (-25,64%) y papas (-20,72%).

La división Información y comunicación registró una variación anual del 0,21%, siendo esta la menor variación anual. En abril de 2023, el único incremento de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (3,12%), mientras que, la subclase servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no registró variación anual.

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por divisiones de gasto Abril 2023

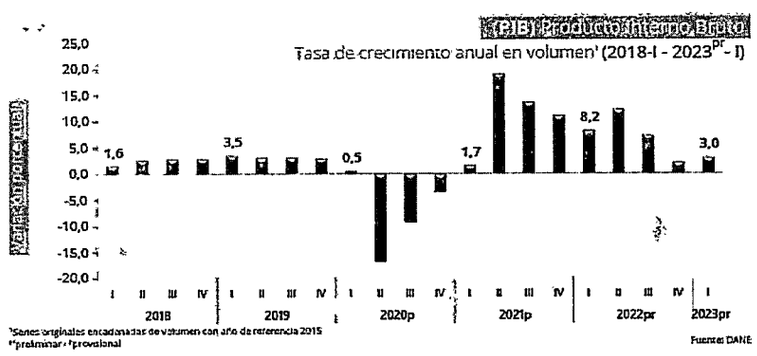


Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En abril de 2023 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 1,27 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,67 puntos porcentuales y vehículo particular nuevo o usado con 0,64 puntos porcentuales. Las únicas subclases con contribuciones negativas fueron: papas con -0,14 puntos porcentuales y tomate con -0,07 puntos porcentuales.

CONTEXTO FINANCIERO

Información I trimestre 2023 pr. En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022p



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Explotación de minas y canteras crece 4,5%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.

Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[Pr]-I / 2022[Pr]-I	2023[Pr]-I / 2022[Pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

1.2 ASPECTOS TÉCNICOS

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento del Quindío

ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	FOTOCOPIA BLANCO Y NEGRO, PAPEL 75 GRS, TAMAÑO CARTA
2	FOTOCOPIA BLANCO Y NEGRO, PAPEL 75 GRS, TAMAÑO OFICIO
3	FOTOCOPIA A COLOR, PAPEL 75 GRS, TAMAÑO CARTA
4	FOTOCOPIA A COLOR, PAPEL 75 GRS, TAMAÑO OFICIO
5	FOTOPLANO BLANCO Y NEGRO, UN PLIEGO
6	FOTOPLANO BLANCO Y NEGRO, MEDIO PLIEGO (1/2)
7	FOTOPLANO A COLOR, UN PLIEGO
8	FOTOPLANO A COLOR, MEDIO PLIEGO (1/2)
9	PLOTTER A BLANCO Y NEGRO , UN PLIEGO
10	PLOTTER A BLANCO Y NEGRO , MEDIO PLIEGO (1/2)
11	ARGOLLADO DOCUMENTO (50 HOJAS)
12	ARGOLLADO DOCUMENTO (100 HOJAS)
13	ARGOLLADO DOCUMENTO (200 HOJAS)

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
14	VELOBINDER TAMAÑO CARTA
15	EMPASTADO TIPO LIBRO
16	IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO, PAPEL 75 GRS, TAMAÑO CARTA
17	IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO, PAPEL 75 GRS, TAMAÑO OFICIO

1. El proponente deberá certificar que cuenta como mínimo con UN (01) equipo de fotocopiado y este deberá cumplir con las siguientes especificaciones

CARACTERÍSTICAS QUE DEBE TENER LA FOTOCOPIADORA A BLANCO Y NEGRO Y/O A COLOR	
VELOCIDAD DE COPIADO	65 Hojas por minuto
CAPACIDAD DE COPIADO	100.000 Copias mensuales
CAPACIDAD DE PAPEL	Hasta 3.000 hojas en bandeja
ALIMENTADOR MANUAL	By-pass
SISTEMA DUPLEX	Copiado por ambas caras
ZOOM DEL 32% AL 400%	Reducción y Ampliación
BORRADO DE BORDES	Editar cualquier tipo de documentos
ALIMENTADOR DE ORIGINALES	Copia de documentos por ambos lados automáticamente
SISTEMA FINISHER	Que almacene varios paquetes organizados de uno en uno para mejor distribución del espacio.

2. El proponente deberá adjuntar certificado suscrito por el Representante Legal junto con la propuesta, donde manifieste:

A. Que el o los equipos ofrecidos se encuentran en perfecto estado de funcionamiento y son aptos para el servicio.

B. Que el equipo ofrecido no supere los 5 años de comprado, los cuales serán certificados mediante factura o contrato de leasing o arrendamiento.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío pagará el valor del contrato que se suscriba, mediante pagos parciales durante el periodo de ejecución que se cobre, de acuerdo al servicio real y efectivamente prestado a la entidad y los valores unitarios pactados, previa presentación de facturas, de la documentación soporte y del respectivo informe, acompañada de la certificación en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor del contrato, junto con el certificado que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el Director de Almacén y/o quien haga sus veces, o quién el Secretario Administrativo designe para el efecto, quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el quince (15) de diciembre de 2023 previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal lo primero que ocurra, En todo caso no superará la vigencia 2023. Término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato.

El plazo para la liquidación del contrato será de SEIS (6) MESES, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Armenia Quindío

OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar las facturas del suministro prestado, de acuerdo al consumo realizado durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo para su correspondiente aprobación y posterior pago y realizar la debida publicación de la misma en la plataforma SECOP II.

2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.

3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

4. Suscribir el acta de liquidación del respectivo contrato al momento de presentar el último informe de actividades contractuales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suministrar las fotocopias, los plotter, los argollados, empastados entre otros, de acuerdo a las autorizaciones emitidas por el funcionario encargado de la supervisión y vigilancias del contrato.

2. Mantener en perfecto estado de uso y funcionamiento los equipos utilizados para copiado y en caso de que estos presenten fallas deben remplazarse por otros de iguales condiciones o mejores a los existentes en un término Máximo de un (1) día.

3. El contratista será el único responsable del personal utilizado para la ejecución del Contrato, por lo tanto, deberá cancelar las obligaciones laborales y prestacionales que se generen por el personal a su cargo y que vincule para la ejecución del contrato.

4. El contratista deberá realizar el mantenimiento de los equipos en horario no laboral, para evitar traumatismos en las diferentes dependencias que conforman el sector central de la Administración Departamental que utilizaran el servicio.

5. Prestar en forma ininterrumpida y de manera efectiva el servicio de acuerdo a los requerimientos de la Administración, durante el término de ejecución del contrato y hasta donde la ejecución presupuestal lo permita.

6. El valor de los servicios requeridos por la Entidad, se mantendrá desde la presentación de la propuesta económica hasta cuando finalice el contrato y por ningún motivo podrá modificarse o cambiarse.

7. Mantener oportunamente y con calidad todos los insumos que se requieran para la prestación oportuna del servicio de fotocopiado en blanco y negro, fotocopiado a color, argollado, empastado, entre otros, tales como: papel, tóner y los demás insumos requeridos para un óptimo funcionamiento de las máquinas.

8. Entregar en cada cuenta, el informe de consumo y el acumulado del periodo, según formato que indique el supervisor del contrato.

9. El contratista deberá tener personal disponible en caso de incapacidades u otras causas con el fin de no descuidar en ningún momento el punto de fotocopiado.

10. Garantizar el servicio de fotocopiado en blanco y negro, fotocopiado a color, argollado, empastado y fotocopiado de fotoplano (plotter) etc. en el momento que lo requiera el Departamento en coordinación con el supervisor del contrato por tal motivo se requiere que cuente con un establecimiento de comercio en el Departamento del Quindío, con el fin de que los servicios de argollado, empastado y plotter, tengan una efectividad de cobertura y se hagan en el menor tiempo posible, de acuerdo a las necesidades de la Administración Departamental.

11. Mantener un stock suficiente de papel y tóner para la prestación del servicio.

12. El contratista deberá administrar su personal en sitio, que estará a su cargo y su función básica será la de abastecer a cada equipo de insumos y atender solicitudes de servicio.

13. Tener en todo momento, personal disponible para suplir con eficiencia y rapidez los suministros que se susciten, en caso de presentarse alguna anomalía.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Efectuar cumplidamente los pagos del contrato, una vez el contratista allegue la respectiva cuenta de cobro con todos los requisitos exigidos, para cubrir el valor del mismo.

2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.

3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.

4. Expedir el certificado de registro presupuestal.

5. Realizar la liquidación del contrato.

ESTUDIO DE MERCADO: Para la elaboración del presente estudio de mercado se recibieron cotizaciones por parte de las empresas que se relacionan a continuación: Javier Arcesio Pinzón Ramírez Centro Tintas Y Toner y Teresa López Rojas Papel & Lápiz Carvajal – Papelería; Carlos Arturo Rojas Mejía - Makalu. Las cuales hacen parte integral del presente documento, así como su respectiva verificación en El Registro Único Empresarial y Social –RUES.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT.	JAVIER ARCESIO PINZON RAMIREZ CENTRO TINTAS Y TONER VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TERESA LOPEZ ROJAS PAPEL & LAPIZ CARVAJAL - PAPELERIA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	CARLOS ARTURO ROJAS MEJÍA MAKALU VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
1	FOTOCOPIA BLANCO Y NEGRO, PAPEL 75 GRS, TAMAÑO CARTA	1	$ 200	$ 300	$ 300	$ 267
2	FOTOCOPIA BLANCO Y NEGRO, PAPEL 75 GRS, TAMAÑO OFICIO	1	$ 200	$ 300	$ 300	$ 267

3	FOTOCOPIA A COLOR, PAPEL 75 GRS, TAMAÑO CARTA	1	$ 1.500	$ 1.200	$ 1.500	$ 1.400
4	FOTOCOPIA A COLOR, PAPEL 75 GRS, TAMAÑO OFICIO	1	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.500
5	FOTOPLANO BLANCO Y NEGRO, UN PLIEGO	1	$ 7.000	$ 9.000	$ 8.000	$ 8.000
6	FOTOPLANO BLANCO Y NEGRO, MEDIO PLIEGO (1/2)	1	$ 3.800	$ 5.000	$ 4.000	$ 4.267
7	FOTOPLANO A COLOR, UN PLIEGO	1	$ 10.000	$ 15.000	$ 12.000	$ 12.333
8	FOTOPLANO A COLOR, MEDIO PLIEGO (1/2)	1	$ 5.000	$ 8.000	$ 6.000	$ 6.333
9	PLOTTER A BLANCO Y NEGRO , UN PLIEGO	1	$ 6.000	$ 9.000	$ 8.000	$ 7.667
10	PLOTTER A BLANCO Y NEGRO , MEDIO PLIEGO (1/2)	1	$ 3.500	$ 5.000	$ 4.000	$ 4.167
11	ARGOLLADO DOCUMENTO (50 HOJAS)	1	$ 3.000	$ 5.000	$ 3.500	$ 3.833
12	ARGOLLADO DOCUMENTO (100 HOJAS)	1	$ 3.500	$ 5.500	$ 5.000	$ 4.667
13	ARGOLLADO DOCUMENTO (200 HOJAS)	1	$ 4.700	$ 6.000	$ 5.500	$ 5.400
14	VELOBINDER TAMAÑO CARTA	1	$ 2.000	$ 3.000	$ 4.000	$ 3.000
15	EMPASTADO TIPO LIBRO	1	$ 45.000	$ 50.000	$ 50.000	$ 48.333
16	IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO, PAPEL 75 GRS, TAMAÑO CARTA	1	$ 400	$ 400	$ 300	$ 367
17	IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO, PAPEL 75 GRS, TAMAÑO OFICIO	1	$ 400	$ 400	$ 300	$ 367
TOTAL			**$ 97.700**	**$ 124.600**	**$ 114.200**	**$ 112.167**

Nota 1: Los anteriores precios incluyen IVA.

Nota 2: Las ofertas deberán contener íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

Nota 3: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota 4: La oferta más favorable será la que tenga el menor valor y que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas.

Nota 5: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen anteriormente, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

Nota 6: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, este será el que rija durante el termino de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.

Nota 7: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor tope unitario señalado por la entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 8: En el evento en que el Departamento del Quindío requiera durante el término de ejecución del contrato un elemento no previsto en el presente estudio de mercado y sea necesario para el normal funcionamiento de la administración, la Entidad aplicará el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el servicio requerido.

El Departamento solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para este proceso se estima en la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000)** incluido IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generado con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución, con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

DEPENDENCIA	NRO. CDP	FECHA DEL CDP	NOMBRE DEL RUBRO	RUBRO	VALOR DEL CDP
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	2766	21/04/2023	Servicios de copia y reproducción	0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.05.01 - 20	$ 20.000.000
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	1908	08/03/2023	Servicios de copia y reproducción	1400-2-3.2.02.02.008.00.00.00.2201071.016.85951-25	$ 1.000.000
SECRETARIA DE SALUD	1966	13/03/2023	Servicios de copia y reproducción	1804-2.1.2.2.02.02.008.05.09.05.01-72	$5.000.000

Nota: El valor del contrato que se suscriba será por el valor total del presupuesto oficial, y la ejecución del contrato se realiza a monto agotable, razón por la cual se informa que No obstante el valor total del presupuesto oficial, la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los servicios que se requieran por parte del supervisor del contrato y que real y efectivamente se hayan prestado por parte del contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley o los recursos restantes podrán ser liberados, por la llegada del vencimiento del termino de ejecución del contrato o terminados anticipadamente, con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad descrita.

1.3 ASPECTOS REGULATORIOS

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que este no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad se adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el

Decreto 1860 de 2021 y a su vez modificado y adicionado por el Decreto 0142 de 2023, reglamentando los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020.

DECRETO 1082 ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

2. ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el servicio requerido, y en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual podrán ofertar al Departamento del Quindío los servicios requeridos, todas aquellas personas naturales o jurídicas, que cumplan con todos los requisitos mínimos exigidos y cuya actividad económica principal esté acorde con la naturaleza del objeto contractual, deberá no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como garantizar el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Se identifican en el mercado como posibles prestadores del servicio las personas jurídicas y naturales que se listan a continuación:

Makalu
Tecnología Empresarial
Megasistema Armenia
Solution Copy Ltda
Computar SAS
Abka Colombia
Dary Alvarracín Aredo

3. ANÁLSIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentran adquisiciones realizadas por otras entidades estatales que guardan relación con el actual objeto de contratación. Así mismo, se logró determinar que la contratación común es pública, y existen procesos que se han realizado bajo la modalidad de Mínima Cuantía así:

ADQUISICIONES PREVIAS CON OBJETO SIMILAR DE ENTIDADES PÚBLICAS					
Entidad	Gobierno Del Quindío	Superintendencia Nacional De Salud	Corpocaldas	Municipio De Yumbo	Cundinamarca-Alcaldia Municipio Mosquera
Plataforma	Secop II	Secop II	Secop II	Secop II	Secop II
Modalidad de Selección del Contratista:	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Objeto del Contrato	Prestar el servicio de fotocopiado (blanco, negro y color) argollado, empastado,	Servicio integral de fotocopiado, impresiones, laminados y plastificados para la	Servicio de impresión y fotocopiado para todas las dependencias y oficinas de la	Suministro de fotocopias para las diferentes dependencias de la administración	Prestación de servicios de fotocopiado para las dependencias de la

	fotoplano, plotter, velobinder, entre otros, que sean requeridos dentro de los procesos administrativos y misionales para las diferentes dependencias de la administración departamental	Superintendencia nacional de salud	corporación, monto agotable	central del municipio de Yumbo Valle	administración municipal a precio unitario y monto agotable.
Presupuesto Oficial	$ 12.000.000	$ 19.893.984	$ 27.800.000	$ 25.000.000	$ 32.000.000
Forma de Pago (Condiciones de pago establecidas en los contratos)	El Departamento del Quindío pagará el valor del contrato que se suscriba, mediante pagos mensuales vencidos, de acuerdo al servicio real y efectivamente prestado a la entidad y los valores unitarios pactados, previa presentación de facturas, de la documentación soporte y del respectivo informe mensual, acompañada de la certificación en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor del contrato, junto con el certificado que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.	La Superintendencia Nacional de Salud realizará pagos mensuales y sucesivos cada uno por la suma correspondiente al servicio efectivamente prestado y a satisfacción por parte del supervisor del contrato, se efectuará el pago en pesos colombianos mes vencido dentro de los treinta (30) días siguientes. La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de caja) y dentro de los treinta días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta. La Superintendencia Nacional de Salud por intermedio de la Dirección financiera, de acuerdo con los servicios	Corpocaldas cancelará el valor del contrato en pagos parciales, de acuerdo a los requerimientos de la Entidad, previa autorización de pago por parte del supervisor y previo pago del sistema de seguridad social integral y A.R.L. NOTA 1: Los pagos se harán efectivos previa presentación de la factura al supervisor del contrato, con todos los soportes legales y la presentación de las constancias de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, de acuerdo con la normatividad aplicable. nota 2: Corpocaldas no reconocerá ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la	El contratante cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, por publicación de fallecimiento de un jubilado o servidor público del municipio de Yumbo (V) objeto del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro del cumplimiento del objeto contractual y previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Parágrafo I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.). Parágrafo II: Los pagos se harán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a	El municipio cancelará al contratista cuotas mensuales vencidas, según cuenta de cobro y/o factura y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; así mismo deberá acreditar el contratista que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007. Para el último pago se requiera la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

		prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el supervisor designado, según corresponda, siempre y cuando el contratista haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	presentación de la propuesta. Parágrafo Primero: para el pago, el contratista tendrá que acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y ARL de todo el personal a su cargo. Parágrafo Segundo: el contratista se compromete a indicar el número de una cuenta bancaria a su nombre en la cual se pueda hacer la respectiva consignación. Sólo por orden escrita de el contratista, se efectuará el desembolso a persona distinta. Parágrafo Tercero: El pago de Corpocaldas se sujetará a la disponibilidad de recursos en tesorería y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Parágrafo Cuarto: Todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.	satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como es, entre otros, la acreditación por parte contratista del pago al sistema integral de seguridad social.		
Número de Contratos	05					

suscrito para el efecto					
Vigencia	2022	2022	2022	2023	2023
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal lo primero que ocurra, En todo caso no superará la vigencia 2022. Término en el cual el contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante, el objeto del contrato.	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contratista y el supervisor designado por La Superintendencia Nacional de Salud previa expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías, y la verificación por parte del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda	El plazo para la ejecución del contrato es de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	La duración del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 29 de diciembre del 2023, previo perfeccionamiento del contrato y aprobación por parte del Municipio De Yumbo El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante Otrosí, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente para la Entidad.	Nueve (9) meses y quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto oficial y sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2023, lo que ocurra primero. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Oferentes que participaron en el proceso de sección	Tecnología Empresarial Megasistema Armenia	Solution Copy Ltda	Computar SAS	Abka.Colombia	Dary Alvarracín Aredo
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	El contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales	El contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales	El contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales	El contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales	El contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales
Garantías exigidas y siniestros	Cumplimiento Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Calidad del servicio	Cumplimiento Calidad del servicio Pago de salarios, prestaciones sociales	Cumplimiento Calidad del servicio	Cumplimiento Calidad del servicio	Cumplimiento Calidad del servicio Pago de salarios, prestaciones sociales

AÑO	REFERENCIA DEL PROCESO	VALOR DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO

2022	031-2022 CUANTÍA MÍNIMA	$ 12.000.000	TECNOLOGÍA EMPRESARIAL TINTAS SAS
2022	SNS-MC-28-2022	$ 19.893.984	SOLUTION COPY LTDA
2022	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA 030-2022	$ 27.800.000	COMPUTAR SAS
2023	MC-RF-003-2023	$ 25.000.000	ABKA COLOMBIA
2022	MC-006-2023	$ 32.000.000	DARY ALVARRACÍN AREDO

MIPYMES: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2221, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS, y en concordancia con la **Ley 590 de 2000 Acceso a mercados de bienes y servicios, en el Artículo 12.**, el cual establece: Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos.

El Departamento del Quindío, realiza una revisión sobre las Mipymes registradas en el territorio nacional con el fin de identificar cuáles serían las que podrían ser potenciales proveedoras de bienes, servicios y tecnología objeto del presente proceso.

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo apoya la actividad empresarial, productora de bienes, servicios y tecnología, así como la gestión turística de las regiones del país para mejorar su competitividad y su sostenibilidad e incentivar la generación de mayor valor agregado.

Sistema Nacional de Apoyo para las Mipymes: El Sistema Nacional de Mipymes, creado por el artículo 3o de la Ley 905 de 2004, modificatorio del artículo 3o de la Ley 590 de 2000, es una herramienta de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, que está conformado por:

1. El Consejo Superior de Microempresa: Los estatutos internos actuales de este Consejo fueron expedidos a través del Acuerdo 001 de 2012 y Acuerdo 002 de 2013.

2. El Consejo Superior de Pequeña y Mediana Empresa: los estatutos internos de este Consejo fueron expedidos a través del Acuerdo 001 de 2012 y el Acuerdo 002 de 2013.

3. Los Consejos regionales, reglamentados mediante la Resolución 3205 de 2008 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

De conformidad con la Ley 590 de 2000, los Consejos Regionales para las Mipymes, en cada departamento, tienen los siguientes objetivos:

- Propiciar la investigación de mercados y planes de exportación sectoriales y regionales.
- Promover la creación de sistemas de financiación y acceso a capitales.
- La gestión tecnológica y del conocimiento de las Mipymes.
- Propiciar el acompañamiento y asesoría de las Mipymes.
- Los Consejos Regionales de Mipymes están integrados por:
- El Gobernador del departamento o su delegado.

- Un representante de la Corporación Autónoma Regional.
- El Director de Planeación Departamental.
- El Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.
- Un representante de la Asociación Colombiana de Pequeña y Mediana Empresa, ACOPI.
- Un representante de la Federación de Comerciantes, Fenalco.
- Un representante de la Cámara de Comercio. En el caso de existir dos o más cámaras de comercio en una misma región dicho representante será elegido entre ellos.
- Un representante de los alcaldes municipales de cada departamento, el cual será elegido entre ellos mismos.
- Un representante de las Asociaciones de Pymes de la región.
- Dos (2) empresarios Pymes de la región designados por el Gobernador y los demás que considere pertinente el Gobernador.
- Dos (2) representantes de las Asociaciones de Microempresarios.

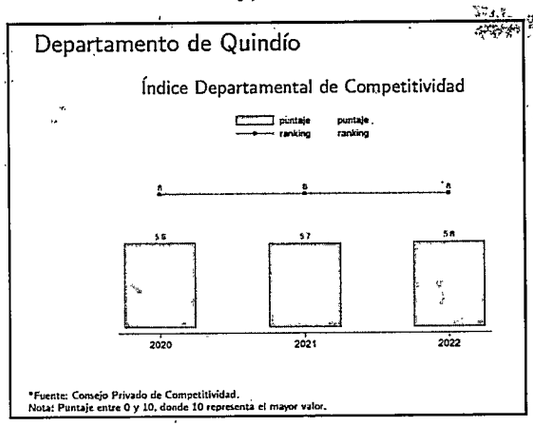
Entidades vinculadas al Sistema Nacional de Apoyo a las Mipymes: El artículo 3o de la Ley 905 de 2004 señala de manera específica algunas entidades que conforman el Sistema Nacional de Apoyo a las Mipymes, que son las siguientes: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Protección Social (Hoy Ministerio del Trabajo), Ministerio de Agricultura, Departamento Nacional de Planeación (DNP), Sena, Colciencias, Bancoldex, Fondo Nacional de Garantías y Finagro.

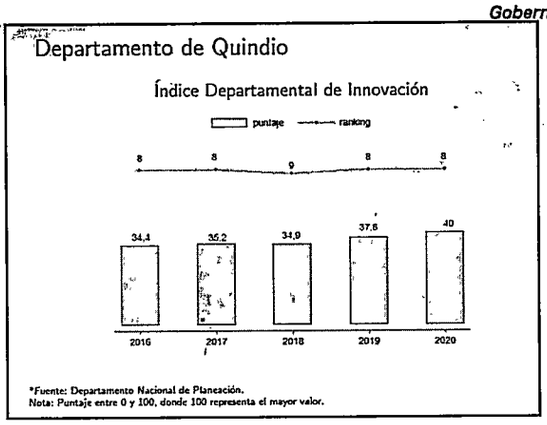
Coordinación del Sistema Nacional de Apoyo a las Mipymes: Este Sistema es coordinado por el Viceministro de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

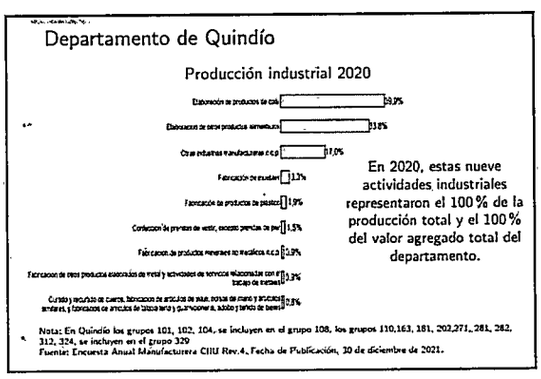
El Sistema Nacional de Apoyo a las Mipymes brinda apoyo a los empresarios a través de diferentes instrumentos financieros y no financieros, que han estructurado las diferentes entidades que forman parte del mismo. Las acciones que se desarrollan en cada vigencia son consolidadas y registradas en un plan de acción, al cual se le realiza seguimiento periódico y sus resultados anuales son enviados, mediante informe, a las Comisiones Terceras y Cuartas del Senado y la Cámara de Representantes[5].

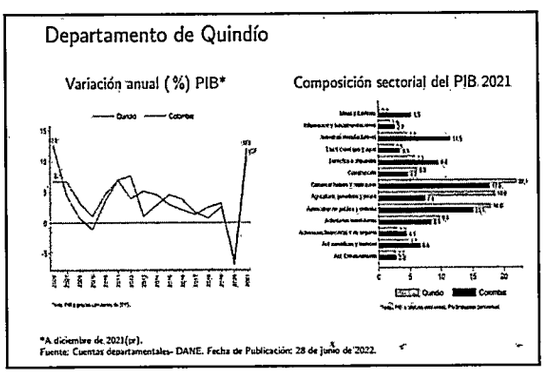
PERFILES ECONÓMICOS DEPARTAMENTALES[6]: Perfil económico departamento del Quindío:
Número municipios: 12
Extensión territorial: 1.845 km2
Población (2021(p)): 562.117 habitantes
Participación en la población total (2021(p)): 1,1 %
Participación en el PIB nacional (2021(p)): 0,83 %
PIB per cápita 2021(p)*: US$4.624
Exportaciones** per cápita (2021): US$434.9
Importaciones*** per cápita (2021): US$228.1[7]

[5] https://www.mipymes.gov.co/coordinacion-con-entidades-publico-privadas-para-a/sistema-nacional-de-apoyo-a-las-mipymes-1
[6] https://www.mincit.gov.co/getattachment/e8a41956-9520-4911-935a-973ad4ad3ee6/Quindio.aspx
[7] (p) Cifras provisionales. Proyecciones poblacionales del DANE.
*PIB per cápita nacional (2021(p)): US$6,159
** Exportaciones per cápita nacionales (2021): US$810,8
*** Importaciones per cápita nacionales (2021): US$1.196,9
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Fecha de publicación: Fecha de publicación: 9 de octubre de 2020









Según información de la Encuesta mensual de servicios de Bogotá para el mes de enero de 2022, se evidenció un crecimiento anual en los ingresos nominales de todas las actividades del sector servicios, con relación al mismo mes de 2021.

Asimismo, el empleo aumentó en dieciséis actividades, y los salarios incrementaron en catorce actividades en comparación con la variación anual del índice de precios al consumidor (IPC) para el primer mes del año.

En enero del 2022, dieciséis actividades del sector de servicios presentaron una variación anual positiva en ingresos y personal ocupado. Las actividades con las mayores tasas de crecimiento de los ingresos nominales son las siguientes: en primer lugar, producción de películas cinematográficas y programas de televisión con un incremento de 844,3 %, debido al aumento de los ingresos en los derechos de transmisión, estrenos de películas como: Scream 5, Entre la niebla, El callejón de las almas perdidas, entre otras.

En segundo lugar, almacenamiento y actividades complementarias al transporte 76,1 %, por el aumento en las tarifas de servicios logísticos por comercio exterior y la activación de rutas nacionales e internacionales.

En tercer lugar, restaurantes, catering y bares, cuyo crecimiento del 66,0 %, es resultado principalmente de la reactivación económica de la ciudad, lo que ha permitido la circulación de personas y vehículos, sin las restricciones establecidas por el covid-19 durante el 2021.

En el periodo de análisis, se destaca el incremento del empleo en la actividad de publicidad con 19,5 %, debido a la contratación de personal para poder suplir la demanda. Seguido de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios con 15,9 %, gracias a la reactivación de los servicios que prestan; y actividades profesionales científicas y técnicas con 13,0 %, producto de la contratación de recurso humano para ejecutar los compromisos de los contratos.

De otro lado, las dos actividades del sector de servicios en las que aumentaron los ingresos nominales, pero disminuyeron en el personal ocupado fueron: actividades de edición con una variación de -3,5 % en el personal ocupado, respecto a enero del 2021 por un menor requerimiento de personal, así como, educación superior privada con una contracción de -3,7 % a causa de la disminución de demanda para docentes y personal directo.

Catorce actividades del sector de servicios presentaron un incremento en los salarios por encima de la variación anual del IPC para el mes de enero del 2022, que se ubicó en 5,94 %. Las tres actividades que tuvieron el mayor incremento fueron: producción de películas cinematográficas y programas de televisión con 37,3 %, como consecuencia del ajuste salarial anual y restablecimiento de horas laboradas; restaurantes, catering y bares con 18,1 %, por ajuste salarial anual y mayor cantidad de horas trabajadas; y otros servicios de entretenimiento y otros servicios 15,5 %, resultado de la regulación salarial anual y reintegro de personal.

Las cuatro actividades que registraron un crecimiento en los salarios por debajo de la variación anual de IPC para enero del 2022, implicando una pérdida en el poder adquisitivo fueron: educación superior privada 5,4 %; inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo 4,6 %; actividades profesionales científicas y técnicas 4,3 %; y correo y servicios de mensajería 3,9 %. Cabe resaltar que, educación superior privada fue el único sector que presentó reducciones del personal y un crecimiento de salarios menor a la inflación.

En enero de 2022, la recuperación del sector de servicios respecto a 2019 se puede caracterizar en tres grupos de actividades. El primero donde 12 de las 18 actividades del sector presentaron una recuperación de por lo menos el 95 % en ingresos nominales y personal ocupado. Entre estos se resaltan actividades de call center con ingresos nominales de 197,7 % y personal ocupado de 133,6 %; salud humana privada con internación con 135,3 % y 116,7 %; desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos con 139,9 % y 110,0 %; salud humana privada sin internación con 122,7 % y 108,7 %; y otros servicios de entretenimiento y otros servicios con 134,2 % y 100,7 %.

En el segundo grupo se encuentran cuatro actividades que han recuperado los ingresos, pero el personal ocupado tiene un nivel de recuperación entre el 80 % y 95 % de los niveles de enero de 2019. Se destaca correo y servicios de mensajería, que a pesar de una recuperación de 136,3 % en los ingresos nominales, solo ha logrado el 91,7 % del personal ocupado.

El tercer grupo está conformado por dos actividades que aún se están reactivando con una recuperación del personal ocupado inferior al 80 %: restaurantes, catering y bares con una recuperación de 98,8 % en ingresos nominales y 77,0 % en personal ocupado y producción de películas cinematográficas y programas de televisión con 173,3 % y 64,0 %, respectivamente[8].

En el primer semestre de 2022 se crearon en Colombia 172.517 empresas, 3,7% más que en el mismo periodo de 2021. Las cifras muestran que el 49% de estas empresas nacieron generando al menos un empleo, lo que representa una buena noticia para el país por la recuperación e incremento de puestos de trabajo.

Así se desprende del Informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que recoge información del registro mercantil de las 57 Cámaras de Comercio del país.

[8] https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/servicios/sector-servicios-inicia-el-2022-con-incremento-del-personal-ocupado-en-16-actividades#:~:text=Tres%20actividades%20lideran%20el%20incremento,con%2066%20%25%3B%20respecto%20a%20enero

"Estas cifras dejan claro que las empresas son fuente de bienestar, progreso y empleo. Del total de empresas creadas en el semestre, 84.541 generaron nuevos empleos. Tenemos que seguir apoyando a las empresas del país, y por eso las Cámaras de Comercio mantienen sus esfuerzos para promover el emprendimiento y la formalización en los territorios, para que el tejido empresarial continúe creciendo y generando bienestar social para todos los colombianos", asegura Julián Domínguez, Presidente de Confecámaras.

La creación de sociedades y personas naturales aumentó en el primer semestre del año. Las empresas de personas naturales pasaron de 124.263 a 129.961, lo que representa una variación positiva de 4,6%. De igual manera, las sociedades crecieron 1,1% respecto a 2021, al pasar de 42.075 a 42.556.

Por sectores, el que más creció fue agricultura con el 17%, seguido de servicios con el 10,3% e industria con el 6.4%. En relación con el tamaño de la empresa, medido por el valor de sus activos, el mayor número de unidades productivas sigue consolidándose en las microempresas (99,69%), seguido por las pequeñas empresas (0,30%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas (0,01%).

Entre los sectores más dinámicos en creación de empleo se encuentran comercio, alojamiento y servicios de comida, industrias manufactureras, construcción y actividades profesionales, científicas y técnicas[9].

Tamaño Empresarial: El Decreto 957 de 05 junio de 2019 establece como Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa[10].

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
MANUFACTURERO	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
SERVICIOS	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
COMERCIO	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

UVT 2022: $ 38.004

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
MANUFACTURERO	Inferior o igual a $895.488.252.	Superior a $895.488.252 e inferior o igual a $7.790´629.980.	Superior a $7.790´629.980 e inferior o igual a $65.996´416.260.
SERVICIOS	Inferior o igual a $1.253´675.952.	Superior a $1.253´675.952 e inferior o igual a $5.014´665.804.	Superior a $5.014´665.804 e inferior o igual a $18.357´224.136.
COMERCIO	Inferior o igual a $1.701´401.076.	Superior a $1.701´401.076 e	Superior a $16.387´172.784 e

[9] https://confecamaras.org.co/noticias/838-mas-de-172-mil-empresas-se-crearon-en-el-pais-en-el-primer-semestre-de-2022
[10] https://andigraf.com.co/wp-content/uploads/2022/05/comunicado-actualizaci%C3%B3n-escasez-de-papel.pdf

		inferior o igual a $16.387´172.784.	inferior o igual a $82.114´938.768.

UVT 2023: $ 42.412

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
MANUFACTURERO	Inferior o igual a $999.353.956.	Superior a $999.353.956. e inferior o igual a $8.694.247.940.	Superior a $8.694.247.940 e inferior o igual a $73.651.194.780.
SERVICIOS	Inferior o igual a $1.399.087.056.	Superior a $1.399.087.056 e inferior o igual a $5,596.305.812.	Superior a $5.596.305.812 e inferior o igual a $20.486.438.008.
COMERCIO	Inferior o igual a $1.898.742.828.	Superior a $1.898.742.828 e inferior o igual a $18.287.884.752.	Superior a $18.287.884.752 e inferior o igual a $91.639.269.104.

Según consulta realizada en https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/FOTOCOPIADO-PREPARACION-DE-DOCUMENTOS-Y-OTRAS-ACTIVIDADES-ESPECIALIZADAS-DE-APOYO-A-OFICINA/.
Se han encontrado 285.524 resultados de empresas relacionadas con la búsqueda realizada "Fotocopiado, Preparación De Documentos Y Otras Actividades Especializadas De Apoyo A Oficina". Hay 33 departamentos de con resultados relacionados para "Fotocopiado, Preparación De Documentos Y Otras Actividades Especializadas De Apoyo A Oficina". Los resultados que aparecen pueden estar relacionados con Colombia, Bogota, Medellin, Joomla, Tecnologia, Para, Cali, Calidad, Aluminio. Puede encontrar los 1200 primeros resultados para esta búsqueda con el teléfono, dirección y otros datos comerciales y financieros de las empresas. Nos basamos en coincidencias en la actividad o la denominación de cada empresa para mostrar estos resultados.

Discriminadas por los Departamentos con mayor participación de la siguiente manera:

BOGOTA (86.118 Empresas)
ANTIOQUIA (37.339 Empresas)
VALLE (23.562 Empresas)
ATLANTICO (16.260 Empresas)
CUNDINAMARCA (13.789 Empresas)
SANTANDER (12.950 Empresas)
BOLIVAR (11.374 Empresas)
META (6.636 Empresas)
BOYACA (6.482 Empresas)
NARIÑO (6.462 Empresas)
CESAR (6.117 Empresas)
HUILA (6.024 Empresas)
NORTE SANTANDER (5.991 Empresas)
TOLIMA (5.646 Empresas)
CAUCA (5.168 Empresas)
RISARALDA (4.729 Empresas)
CORDOBA (4.449 Empresas)
CASANARE (3.932 Empresas)
MAGDALENA (3.704 Empresas)
SUCRE (3.374 Empresas)
CALDAS (2.555 Empresas)
LA GUAJIRA (2.496 Empresas)
CHOCO (2.205 Empresas)
PUTUMAYO (2.006 Empresas)

QUINDÍO (1.766 Empresas)
ARAUCA (1.597 Empresas)
CAQUETA (1.363 Empresas)
SAN ANDRES (581 Empresas)
AMAZONAS (436 Empresas)

Distribución de Empresas por Facturación
Pequeñas (84.980 Empresas)
Medianas (4.951 Empresas)
Grandes (1.636 Empresas)
Corporativas (1.100 Empresas)

Se han identificado en el mercado las siguientes empresas ubicadas en el Departamento del Quindío

Taller Creativo el Copión
Impresos del Quindío
Impresiones y Plotteo
SisteCopias
Impresos FullColor
Javier Arcesio Pinzon Ramirez Centro Tintas Y Toner
Teresa Lopez Rojas Papel & Lapiz Carvajal – Papeleria
Makalu
Tecnología Empresarial
Megasistema Armenia

La consulta y verificación de datos del mercado se evidencia que existen en el Quindío mipymes, las cuales podrían solicitar limitación a mipymes en el Departamento del Quindío.

UVT VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US$	125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	$457.297.264
Presupuesto Oficial	$ 26.000.000
Aplica / No Aplica	Aplica

Lo anterior, permite evidenciar que es viable que el presente proceso de selección sea limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección se encuentra dentro del rango establecido por la normatividad para hacerlo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, los interesados deberán acreditar experiencia con máximo un (01) contrato suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el servicio de fotocopiado y que el valor del contrato presentado sea igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES: (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 *Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).*

El Departamento del Quindío, dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa precitada en el presente sub-título, y según los resultados del análisis del documento previo: Estudio del Sector elaborado para el presente proceso contractual; **se permite establecer los siguientes Requisitos Habilitantes diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de las Mipyme domiciliadas en Colombia:**

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar experiencia especifica con máximo tres (3) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o alcances y/o actividades tenga relación directa con el objeto contractual y que la sumatoria de los contratos presentados sean igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Este requisito se acreditará en los mismos términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 *"acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas"*, así:

(...)

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

(...)

NOTA: Se advierte a los proponentes u oferentes, que el Requisito Habilitante diferencial se aplicará en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo **NO HAYA SIDO LIMITADO** a MIPYME, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

Por la naturaleza del contrato no se exigirá personal mínimo requerido.

No obstante, para la ejecución del presente objeto contractual se requieren **DOS (2)** personas, dando aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, aplicando un porcentaje que no sea superior al diez por ciento (10%) o inferior al cinco por ciento (5%) como lo expresa la norma. La entidad lo define de la siguiente manera:

$$2 * 10\% = 0{,}2$$

De acuerdo al anterior cálculo para la ejecución del presente contrato no se exigirá la vinculación del personal establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, *las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas*.

JOHAN SEBASTIAN CAÑON SOSA
Secretario Administrativo
Departamento del Quindío

Proyectó y elaboró: Elizabeth Mena Álzate contadora Pública Contratista DRF
Revisó: Carmen Liliana Salazar Salazar – Directora Administrativa de Recursos Físicos
Revisó: Sandra Viviana Arias Gañan - Jefe de Evaluación Financiera